

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 11 NOV 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0654** -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° E-008321, Informe Escalafonario S/N-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 256-2013-GRA-GG/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 267-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, Informe N° 208-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, Constancia de Pago y Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y los Decretos N°s 4702, 10016, 10915, 11796, 14195-2013-GRA/ORADM-ORH, y Decreto N° 634, 1854-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veintidós (22) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales prestados al Estado y;

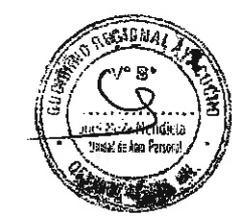
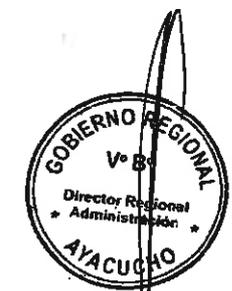
CONSIDERANDO:

Que, a merito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 al 31 de enero del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° S/N-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 01 de enero de 1987 al 31 de enero del 2013 y el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los seis quinquenios solicitados por la recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho reclamado por la servidora doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho a través del Informe Técnico N° 256-2013-GRA-GG/ORADM-ORH-UAP-E- Informe Técnico N° 267-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, Informe N° 208-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, precisa que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, deben ser otorgadas en base a las remuneraciones totales o íntegras por mandato imperativo de la Ley y de la interpretación constitucional que realizo el Tribunal Constitucional, cuyo cumplimiento es obligatorio;



Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51º y 54º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs. 1216-2011 y 524-2010.GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**, treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del *01 de enero de 1987 al 31 de enero del 2013*, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Ley Nº 11377 y Régimen Privado de Pensiones;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 31 de enero del 2013, día siguiente en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio;

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 50/100 (NUEVOS SOLES), (S/.2,788.50)**, calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 31 de enero del 2013, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado;

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013;

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL